

expresos

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Guayaquil, sábado 17 de junio de 1995 • Año 22 No. 7.963 • 2 secciones • 28 páginas • 700 sucres

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PUBLICITAS COMPAÑÍA ANÓNIMA DE PUBLICIDAD

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PUBLICITAS COMPAÑÍA ANÓNIMA DE PUBLICIDAD se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de enero de 1995, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Héctor Villagrán Cepeda, mediante Resolución No. 95-2-1-1-002525 el 31 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 8.167 el 8 de mayo de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Peterfy Szerenics, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 5'000.000,00.

6.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Séptimo del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEPTIMO: CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley de Compañías y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES; dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una..." Además se introducen reformas a los siguientes artículos: "ARTÍCULO DECIMO NOVENO Y VIGESIMO.- En la parte que se indica Gerente, agregar: "General" y en la parte que se indica Presidente, agregar: "Ejecutivo" en su orden, quedando claramente establecido por este instrumento, que el nombre de los funcionarios que ejercen la administración de la compañía corresponde al Gerente General y Presidente Ejecutivo..."

Guayaquil, junio 6 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos

Secretario General de la

Intendencia de Compañías de Guayaquil

kq